

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Noviembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 224 créditos números 13 á 31, 33 á 56, 58 á 63, 65 á 68, 70 á 80, 82 á 158, 160 á 203 y 205 á 243 de la relación primera adicional á la 43 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Andalucía, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas

por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
87	294'14	73'53	367'67	128'68
113	65	17'55	82'55	28'89
114	117	»	117	40'95
123	65	17'55	82'55	28'89
153	182	49'14	231'14	80'89
173	65	17'55	82'55	28'89
189	65	17'55	82'55	28'89
199	26	»	26	9'10
215	26	7'02	33'02	11'55
65	182	»	182	63'70
234	182	»	182	63'70

cuyos 224 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 41.561'91 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 7.611'72 por los intereses devengados; en junto, á 49.173'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 17.209 pesos 63 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de

la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 17.209 pesos 63 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E.

para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 13 Julio 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
13	Eustaquio Ardanay Zay.....	182	»	182	63'70
14	D. Lorenzo Arenas Rojas.....	353'69	»	353'69	123'79
15	Juan Alonso Delgado.....	150'56	36'13	186'69	65'34
16	Francisco Acebo Sánchez.....	240'77	57'78	298'55	104'49
17	Francisco Aguilera Pérez.....	182	43'68	225'68	78'98
18	Eleuterio Acebes Velasco.....	162'74	43'93	206'67	72'33
19	Francisco Acuña Montero.....	182	49'14	231'14	80'89
20	Laureano Atanes Rodríguez.....	182	36'40	218'40	76'44
21	Manuel Abalo González.....	182	49'14	231'14	80'89
22	Eugenio Alonso Barquero.....	65	16'25	81'25	28'43
23	Santiago Andrés Pescador.....	95'95	25'90	121'85	42'64
24	Crisanto Agundí Recio.....	105'05	28'36	133'41	46'69
25	Ramón Aurón Piquer.....	26	7'02	32'02	11'55
26	D. Manuel Alonso Armentia.....	372'96	100'69	473'65	165'77
27	Juan Alvarez Morán.....	182	49'14	231'14	80'89
28	Luis Amor Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
29	Manuel Alejandro Gómez.....	216'16	38'90	255'06	89'27
30	Isidoro Amburgo Márquez.....	182	34'58	216'58	75'80
31	Antonio Allende Mata.....	216'16	58'36	274'52	96'08
32	Alejandro Ansaldo Guasco.....	4'22	0'54	4'76	1'66
33	Cecilio Arroyo Orante.....	182	»	182	63'70
34	Epifanio Alonso Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
35	Millán Antolín Expósito.....	131'35	35'46	166'81	58'38
36	Manuel Bravo Alvarez.....	183'84	47'63	233'47	81'71
37	Bernardo Bañols Pellicer.....	182	49'14	231'14	80'89
38	Basilio Barchin Serrano.....	182	49'14	231'14	80'89
39	Francisco Brusaño Mena.....	182	»	182	63'70
40	Francisco Blázquez Lozano.....	147'64	35'43	183'07	64'07
41	Agustín Beltrán López.....	182	49'14	231'14	80'89
42	Mariano Beseda Maillo.....	182	»	182	63'70
43	D. Manuel Blanco Quiroga.....	398'40	107'56	505'96	177'08
44	Cecilio Bravo Benito.....	182	»	182	63'70
45	Florentino Barona Medina.....	182	41'86	233'86	78'35
46	Lorenzo Barroso Alonso.....	158'58	42'81	201'39	70'48
47	José Berlanga Uguet.....	182	»	182	63'70
48	Fernando Barroso Fernández.....	182	32'76	214'76	75'16
49	Andrés Barca Moreno.....	146'19	39'47	185'66	64'98
50	Vicente Bernet Gálvez.....	193'11	52'13	245'24	85'83
51	José Bejenante Busto.....	182	49'14	231'14	80'89
52	Alejo Carrasco Santana.....	216'16	»	316'16	75'65
53	José Cos Corcés.....	213'86	»	213'86	74'85
54	Manuel Calviño Cid.....	182	45'50	227'50	79'62
55	Mariano Carrasco Morales.....	216'16	58'36	274'52	96'08
56	Diego Criado Laguna.....	182	36'40	218'41	76'44
57	Valentín Carmona Ortiz.....	182	»	182	63'70
58	Francisco Calvente Romero.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 per 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
59	Marcos Cobo Bueno.....	182	49'14	231'14	80'89
60	Concepción Castellano Alvarez.....	197'96	37'61	235'57	82'44
61	Victoriano Carvajal Incógnito.....	182	1'82	183'82	64'33
62	Antonio Castaño Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
63	Manuel Campillo Moreno.....	182	1'82	183'82	64'33
64	Manuel Cela Madona.....	182	1'82	183'82	64'33
65	Manuel Collado Incógnito.....	182	1'82	183'82	64'33
66	Manuel Castro Mosquera.....	182	1'82	183'82	64'33
67	Juan Castillo Trujillo.....	118'17	28'36	146'53	51'28
68	Francisco Cortés Salino.....	164'39	»	164'39	57'53
69	Leandro Cerdá Puig.....	202'16	»	202'16	70'75
70	José Cabello Buzón.....	188'43	50'87	239'30	83'75
71	Jerónimo Celada Perandones.....	182	49'14	231'14	80'89
72	Juan Caro Olivera.....	182	49'14	231'14	80'89
73	Ramón Cernuda Ochoa.....	250'47	67'62	318'09	111'33
74	Manuel Castro Vidal.....	182	49'14	231'14	80'89
75	Manuel Coloma González.....	143'77	31'62	175'39	61'38
76	Miguel Calle Calleja.....	176'21	47'51	223'78	73'32
77	Manuel Carretero López.....	182	»	182	63'70
78	José Castillo Rivera.....	182	49'14	231'14	80'89
79	Nicasio Clemente Expósito.....	175'93	1'75	177'68	62'18
80	Ramón Colmenero Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
81	Eduardo Cepido Quesada.....	182	»	182	63'70
82	Francisco Castillo Fernández.....	170'40	46	216'40	75'74
83	Jesús Díaz Mingo.....	182	27'30	209'30	73'25
84	Joaquín Duarte Lorente.....	26	»	26	9'10
85	Juan Dios López.....	182	1'82	183'82	64'33
86	Antonio Domínguez Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
87	Isidro Delgado Estébanez.....	346'69	86'67	433'36	151'67
88	Benito Durán Chaparro.....	182	45'50	227'50	79'62
89	Antonio Díaz González.....	182	49'14	231'14	80'89
90	Diego Durán Ortega.....	182	49'14	231'14	80'89
91	Demetrio Díaz Nombela.....	106'80	6'40	113'20	39'62
92	Martín Díaz Palomares.....	182	49'14	231'14	80'89
93	Hipólito Díaz Lastra.....	182	49'14	231'14	80'89
94	Adriano Espinosa Cerrato.....	182	49'14	231'14	80'89
95	Juan Escribano Belmonte.....	26	7'02	33'02	11'55
96	Jerónimo Espinosa García.....	26	7'02	33'02	11'55
97	José Enrique del Arco.....	182	49'14	231'14	80'89
98	D. José Fontela Alonso.....	1.045'99	282'41	1.328'40	464'94
99	D. Ricardo Fernández Rodríguez...	198'86	49'71	248'57	86'99
100	Miguel Fernández Corral.....	182	49'14	231'14	80'89
101	Lope Ferreiro Redondo.....	130'47	35'22	165'69	57'99
102	Agustín Ferrer Cleis.....	182	45'50	227'50	79'62
103	Antonio Fernández Expósito.....	65	17'55	82'55	28'89
104	Manuel Fortes Alvarez.....	249'46	54'88	304'34	106'51
105	Luciano Fernández Gómez.....	132	35'64	167'64	58'67
106	Antonio Fernández López.....	182	49'14	231'14	80'89
107	Antonio Fuentes Casero.....	182	49'14	231'14	80'89
108	Robustiano Falagar Tabugo.....	180'90	48'84	229'74	80'40
109	Melchor Fuentes Pérez.....	148'50	»	148'50	51'97
110	José Fernández Llopra.....	182	49'14	231'14	80'89
111	Manuel Fernández González.....	182	49'14	231'14	80'89
112	Vicente Faure Villaura.....	26	6'50	32'50	11'37
113	Eduardo Franco Vázquez.....	70	18'90	88'90	31'11
114	Benito Fernández Sierra.....	126	»	126	44'10
115	D. Santiago Gurrea Gurrea.....	82'01	»	82'01	28'70
116	D. Juan Gómez Gallera.....	102'48	»	102'48	35'86
117	Francisco Guijarro Asensio.....	140'01	»	140'01	49
118	Robustiano González Alba.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
119	Julián Gutiérrez Villorias.....	286'54	»	286'54	100'28
120	Juan Gazapo Fernández.....	135'38	»	135'38	47'38
121	Manuel García Rocha.....	182	49'14	231'14	80'89
122	Manuel Jiménez Blanco.....	179'52	48'47	227'99	79'79
123	Santiago García Millana.....	70	18'90	88'90	31'11
124	Manuel García Serrano.....	197'96	»	197'96	69'28
125	Rafael García Pascual.....	294'14	70'59	364'73	127'65
126	Teodomiro Goitia Gordia.....	88'07	»	88'07	30'82
127	Joaquín García Sauto.....	182	»	182	63'70
128	José González Castro.....	120'51	8'43	128'94	45'12
129	Joaquín Jiménez Baladis.....	182	1'82	183'82	64'33
130	Mariano Gutiérrez Estebarán.....	172'16	43'04	215'20	75'32
131	Nicolás Guillén Ramírez.....	182	49'14	231'14	80'89
132	Juan Jiménez González.....	182	49'14	231'14	80'89
133	Manuel García Diéguez.....	111'17	»	111'17	33'90
134	Manuel González Vega.....	216'16	58'36	274'52	96'08
135	Juan García Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
136	Isidoro Gigorio Gil.....	182	»	182	63'70
137	José Gómez Montes.....	182	49'14	231'14	80'89
138	José García Bernardo.....	150'66	36'15	186'81	65'38
139	Miguel García Millán.....	26	7'02	33'02	11'55
140	José González Mata.....	173'21	46'76	219'97	76'98
141	Francisco Gil Morilla.....	182	40'04	222'04	77'71
142	Antonio Gutiérrez Cantero.....	182	49'14	231'14	80'89
143	Agustín García Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
144	Antonio Galiano Pacheco.....	145'39	26'17	171'56	60'04
145	Francisco González Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
146	Florencio García Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
147	Antonio Gutiérrez Sáez.....	182	49'14	231'14	80'89
148	Francisco González García.....	153'36	41'40	194'76	68'16
149	Eusebio González Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
150	Eusebio Gómez Agundi.....	202'44	»	202'44	70'85
151	Francisco Hernández Alcalá.....	43'55	»	43'55	15'24
152	José Herrera Paliarés.....	20'66	»	20'66	7'23
153	Manuel Huertas Montero.....	202'16	54'58	256'74	89'85
154	Macario Hernández García.....	216'16	58'36	274'52	96'08
155	Juan Herrero Carvajal.....	182	5'46	187'46	65'61
156	Plácido Heras Sanz.....	65	3'90	68'90	24'11
157	Enrique Chicarro Narváez.....	182	»	182	63'70
158	Pedro Izquierdo Rubio.....	60'96	»	60'96	21'33
159	Bernabé Ibáñez Martínez.....	182	7'28	189'28	66'24
160	Domingo Igual Bravo.....	141'38	31'10	172'48	60'36
161	Julián Iglesias Tejedor.....	166'33	44'90	211'23	73'93
162	Santiago Iglesias García.....	182	49'14	231'14	80'89
163	José López Lombardero.....	182	»	182	63'70
164	D. Jorge López Marín.....	228'05	29'64	257'69	90'19
165	Bartolomé López Ruiz.....	37'01	9'99	47	16'45
166	José Lorente García.....	202'16	54'58	256'74	89'85
167	Rafael López Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
168	Mariano Laforja Bitrián.....	26	7'02	33'02	11'55
169	Francisco López Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
170	Antonio Luque Cano.....	167'73	»	167'73	58'70
171	Vicente Lorente Bernal.....	182	3'64	185'64	64'97
172	José López Cañada.....	182	»	182	63'70
173	Juan López Moratalla.....	70	18'90	88'90	31'11
174	D. Pedro López Materrana.....	305'27	82'42	387'69	135'69
175	Pedro López Andrea.....	185	31'45	216'45	75'75
176	Juan López Fernández.....	164'79	44'49	209'28	73'24
177	Isidro López Fernández.....	171'98	25'79	197'77	69'21
178	Pascual Larraya Tomás.....	121'66	32'84	154'50	54'07

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
179	D. Luis Montenegro Luján.....	319'66	»	319'66	111'88
180	Luis Mateo Magallón.....	138'95	»	138'95	48'63
181	Segundo Martínez.....	182	»	182	63'70
182	José Moliña García... ..	145'16	»	145'16	50'80
183	Antonio Mena Criado.....	182	»	182	63'70
184	D. Manuel Méndez Fernández.....	130'43	35'21	165'64	57'97
185	Antonio Millán Asenjo.....	165'05	41'26	206'31	72'20
186	Vicente Moranta Conde.....	65	0'65	65'65	22'97
187	Julián Martínez Pabón.....	58'54	14'62	73'16	25'60
188	Antonio Marín Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
189	Gervasio Marquínez Pérez.....	70	18'90	88'90	31'11
190	Francisco Márquez Vívora.....	182	32'76	214'76	75'16
191	Ladislao Marcos Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
192	Antonio Martín Aparicio.....	182	41'86	223'86	78'35
193	Víctor Martín Gutiérrez.....	188'76	»	138'76	48'56
194	Evaristo Merino Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
195	Roque Montoya Arandegolja.....	65	17'55	82'55	28'89
196	Patricio Merón Sánchez.....	39	10'53	49'53	17'33
197	Vicente Micó Sánchez.....	182	»	182	63'70
198	Esteban Martín Abajo.....	216'10	58'34	274'44	96'05
199	José Moraga Moreno.....	182	»	182	63'70
200	Eulogio Martínez Expósito.....	197'24	53'25	250'49	87'69
201	Andrés Mogollón Román.....	149'98	40'49	190'47	66'66
202	Martín Martínez Morés.....	182	49'14	131'14	80'89
203	Domingo Melgar Cuenca.....	175'88	47'48	223'36	78'17
204	Manuel Martínez López.....	182	»	182	63'70
205	Pablo Moreno Moral.....	242'79	65'55	308'34	107'91
206	D. Víctor Melero Castillo.....	380'77	102'80	483'57	169'24
207	Angel Moreno Pascual.....	118'77	27'31	146'08	51'12
208	Juan Méndez Pargas.....	182	49'14	231'14	80'89
209	Demetrio Moratalla Picazo.....	180'38	45'09	225'47	78'91
210	Juan Martínez Martínez.....	181'28	43'50	224'78	78'67
211	Antonio Madueñas Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
212	Francisco Mosco Pérez.....	204'28	55'15	259'43	90'80
213	Francisco Morales Hueso.....	182	»	182	63'70
214	Atanasio Montero Olmedo.....	182	»	182	63'70
215	José Mouriz Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
216	D. Juan Meneses Hernández.....	542'90	»	542'90	190'01
217	Antonio Martínez González.....	122'06	21'97	144'03	50'41
218	Isidro Mateo Magat.....	217'01	28'21	245'22	85'82
219	Venancio Martín Martín.....	135'79	»	135'79	47'52
220	Antonio Mata López.....	182	45'50	227'50	79'62
221	Galo Martín Hernández.....	182	43'68	225'68	78'98
222	Antonio Mateo Valdés.....	182	38'22	220'22	77'07
223	Victoriano Méndez García.....	136'80	36'93	173'73	60'80
224	Antonio Márquez Jiménez.....	111'08	2'22	113'30	39'65
225	D. Juan Naranjo Rodríguez.....	617'80	166'80	784'60	274'61
226	José Núñez Alvarez.....	214'71	57'97	272'68	95'43
227	Ricardo Ortiz Ventero.....	39	»	39	13'65
228	D. Tomás Posch Esteril.....	291'65	»	291'65	102'07
229	Antonio Parrilla Castillo.....	182	»	182	63'70
230	D. Carlos Puell Caprí.....	912'55	127'75	1.040'30	364'10
231	D. José Pastorfido Martínez.....	333'66	80'07	413'73	144'80
232	D. Manuel Preciado Traviesa.....	750'97	202'76	953'73	333'80
233	D. Jacobo Piñeiro Graña.....	715'27	193'12	908'39	317'93
234	Santiago Pérez Díaz.....	182	18'20	200'20	70'07
235	D. José Romero Fernández.....	600'23	162'06	762'29	266'80
236	Miguel Riva Gama.....	182	»	182	63'70
237	Bernardo Rodríguez López.....	52	»	52	18'20
238	Ramón Silva Rincón.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
239	Simón Sevilla Serrano.....	182	»	182	63'70
240	Bonifacio Sanz Gutiérrez.....	177'59	»	177'59	62'15
241	D. Antonio Somoza Rodríguez.....	321'09	86'69	407'78	142'73
242	Manuel Torrentes Aisa.....	202'16	38'41	240'57	84'19
243	D. José Verdes Fernández.....	118'53	»	118'53	41'48
TOTAL.....		43.092	7.707'48	50.799'48	17.778'63

Madrid 4 de Julio de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN QUINTA.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 3 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica, estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1894.—Lázaro Ros.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, ha acordado en providencia de este día que el testigo Juan Cambón comparezca en la Excm. Audiencia de este Territorio el día 11 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, con objeto de que pueda asistir á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en virtud de causa sobre incendio contra Alfonso Larrien Barrau.

Y á fin de que el testigo Juan Cambón, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por citado en debida forma para el día y hora señalado, expido la presente cédula de citación, que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 12 de Noviembre de 1894.—El Actuario, Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos de D. Manuel Franco de Villalva y García de Linares, instado por D. José García de Linares, tengo acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de la de Calatayud, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar del citado D. Manuel Franco de Villalva y García de Linares, y que reclaman su herencia D. José, D.^a Paula, D.^a María de los Dolores y D.^a Josefa García de Linares, que se hallan en cuarto grado civil con el finado, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde la fecha última de su publicación.

Dado en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Ignacio Saldaña Santander, vecino de esta ciudad, en la causa criminal seguida al mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Tiburcio Marín, tengo acordada la venta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que á continuación se expresan:

1.º La mitad indivisa de una casa con corral, llamada el Ventorrillo, sita en el montón de piedras, partida de Ribota, señalada con el número 1; confrontante al S. con carretera de Soria, al M. y P. con monte y al N. con senda ó camino que guía al Santuario de Ribota: tasada dicha mitad en 937 pesetas.

2.º La mitad indivisa de una viña, sita en la partida de las Lomas, de cabida dos yugadas; lindante al S. y M. con dehesa de herederos llamada de las Lomas, y al P. y N. con viña de José Navarra: apreciada dicha mitad en 14 pesetas.

3.º La mitad indivisa de una casa, sita en la plaza de San Juan el Viejo, sin número, pero que le corresponde el 15, lindante por la derecha con la misma plaza, por la izquierda con casa de herederos de Joaquín López y por la espalda con la calle de la Morería: tasada dicha mitad de casa en 1.900 pesetas.

4.º La mitad indivisa de un campo, plantado todo de viña, sito en la partida de Valparaíso; lindante al S. con cerro, al P. con barranco de Valparaíso, al N. con viña de Iñigo Sanz y al M. con carretera de Soria, de cabida toda ella 26 áreas, 14 centiáreas, equivalentes próximamente á dos hanegadas: apreciada dicha mitad en 100 pesetas.

5.º La mitad indivisa de un campo, compuesto de tierra blanca y viña, hoy todo viña, sito en la partida de Valparaíso; lindante al S. con viña de Dámaso Chueca, hoy de D. Juan del Pueyo, al P. con barranco de Valparaíso, al N. con carretera de Soria y al M. con viña de Pedro Gómez y acequia, de cabida todo él de 54 áreas, 84 centiáreas, equivalentes próximamente á cuatro hanegadas y media: tasada dicha mitad en 172 pesetas.

6.º La mitad indivisa de una viña, sita en la partida de Ribota; lindante al S. con acequia de regantes, al M. con río de Ribota, al P. con barranco y al N. con viña de Ignacio Andrés, hoy de D. Juan del Pueyo; consta de una superficie de 16 áreas, 24 centiáreas, equivalentes á dos hanegadas y un cuarto próximamente: tasada dicha mitad en 78 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 6 del próximo Diciembre, á las once de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no sea legal; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, y que la titulación de los mismos se halla corriente.

Dado en Calatayud á 13 de Noviembre de 1894.
—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de heredero abintestato de Pablo Hernández y Hernández, natural de El Frasno, que falleció en Zaragoza á los 33 años de edad, el día 6 de Octubre de 1886; y por providencia de hoy he acordado anunciar su muerte sin testar y llamar á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndole que hasta la fecha lo han verificado los dos hermanos legítimos del finado llamados Marcelino y Sebastiana Hernández y Hernández; y se les previene que transecurrido dicho plazo sin hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Calatayud á 12 de Noviembre de 1894.
—Ramón Ferrán.—D. S. O., P. A. de Romeo, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cariñena.

D. Mariano Pérez Torres, Juez municipal de Cariñena:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio verbal civil instado por D. Rafael López, en nombre y representación de D. Tomás Iguacel, se saca á venta en pública subasta,

Una viña, sita en término municipal de esta villa, partida de La Matilla, de 2.600 cepas; confrontante al Saliente con viña de Daniel Galindo, al Mediodía con otra de herederos de Hermenegildo Laplana, al Poniente con carretera de heredades y al Norte con viña de Rudesindo Alegre: tasada en 260 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que previamente al acto de la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca referida, por quien desee tomar parte en la citación.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma en que ha sido tasada dicha finca.

3.ª Y que no existen en los autos los títulos de propiedad de la repetida viña.

Dado en Cariñena á 12 de Noviembre de 1894.
—Mariano Pérez.—Por su mandado, Manuel Nicolau, Secretario.

Los Fayos.

D. Victoriano García Navarro, Juez municipal de la villa de Los Fayos en el partido de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de principal y costas impuestas en juicio verbal civil instado en este Juzgado municipal por D. Manuel García García, vecino de Torrellas, en reclamación de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, como embargados á D. Francisco Asensio Molina, los efectos siguientes:

El vino que resulte de unas 17 cargas de uvas, encubadas en la cuba, propiedad de Juan Sancho García.

La brisa resultante.

Un barral de vidrio, de cabida de seis cántaros.

Para cuyo acto se señala el día 20 del actual y hora de las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo el tipo máximo de 130 pesetas que es el señalado al vino y efectos.

Dado en Los Fayos á 12 de Noviembre de 1894.
—El Juez municipal, Victoriano García.—P. S. M., Andrés Martínez, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Septiembre de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
21...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	1	3
23...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
29...	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	1	2
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	12	31	»	»	»	31	»	2	2	»	»	»	»	2	33

Zaragoza 1.º de Octubre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquíán.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Septiembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22...	1	»	1	2	1	»	1	2	4
23...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
25...	3	1	»	4	1	»	»	1	5
26...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
28...	1	»	»	1	4	»	»	4	5
29...	1	»	»	1	5	»	»	5	6
30...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	3	1	13	14	1	1	16	29

Zaragoza 1.º de Octubre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquíán.